

#### 4. *Gestión de procesos electorales*

<b>Descripción</b>
Gestión de los procesos electorales al Parlamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
<b>Plazo de Conservación</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Detalles sobre la Licitud del Tratamiento</b>
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.
RGPD: 9.2.g) tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado.
<b>Categorías de Datos Personales</b>
<b>Datos de Carácter Identificativo.</b> Carácter identificativo: Nombre y Apellidos DNI/NIF/NIE/Pasaporte Dirección; Firma Teléfono
<b>Declaración de actividades, bienes e intereses (candidaturas proclamadas).</b>
<b>Categorías especiales de datos</b> Ideología o afiliación política.
<b>Orígenes de Datos Personales</b>
<b>Colectivos de Interesados</b> Personas electoras y elegibles.
<b>Comunicaciones de Datos</b>
<b>Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos</b> Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a otros organismos o administraciones cuando sea requerido expresamente por ley. En el caso de candidaturas proclamadas, serán objeto de comunicación a la ciudadanía en general, a través de diarios oficiales y web del Parlamento de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 24.5 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.
<b>Transferencias Internacionales de Datos</b>
No hay transferencia internacional de datos prevista
<b>Medidas de seguridad</b>



Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.